

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 21 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (ALMUR).

La Diputación Provincial, a través de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, promueve la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Almería, estando especialmente comprometida con la consecución de la efectividad de este principio en el ámbito laboral y con el desarrollo de programas dirigidos a fomentar y promocionar el empleo y autoempleo de las mujeres.

Conforme a lo anterior, las líneas de actuación y objetivos en materia de igualdad, aprobadas por decreto del Presidente número 190/2025, incluyen medidas para apoyar el autoempleo femenino, la creación de empresas por mujeres y la cooperación con asociaciones para desarrollar y promover a mujeres empresarias de la provincia.

La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) tiene entre sus fines la formación y desarrollo de las mujeres empresarias y emprendedoras de la provincia, así como fomentar y apoyar vocaciones y proyectos empresariales de mujeres.

Desde el año 2013, ALMUR, en colaboración con la Diputación, ha centrado parte de sus proyectos en proporcionar formación sobre gestión empresarial a empresarias y emprendedoras de toda la provincia, a través del proyecto “Excelencia empresarial en las comarcas almerienses”.

Para dar continuidad a dicho proyecto, se ha previsto llevar a cabo este año, en los municipios de Adra, Albox y Huércal de Almería, la jornada titulada: “*Taller práctico sobre Inteligencia Artificial: cómo utilizarlo en nuestro negocio*”.

Las jornadas serán presenciales. Sin embargo, dado que las mismas son de interés para el desarrollo económico y social de la provincia, se dará oportunidad para que empresarias y emprendedoras de toda la provincia puedan conectarse por vía telemática.

En el vigente presupuesto de Diputación ya figura la subvención nominativa de dos mil (2.000) euros, destinada a ALMUR, para el proyecto citado. Su aplicación presupuestaria (4100 433 48900: Subvenciones desarrollo empresarial), es congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Asimismo, el día 26/02/25, Diputación aprobó su plan estratégico de subvenciones para el presente ejercicio, en el que se detallan las subvenciones que lo integran, entre las cuales, se halla la de ALMUR.

Dado que el importe de la subvención es inferior a 3.000 euros, no existe inconveniente para conceder el pago anticipado de la subvención. Igualmente, ALMUR queda exonerada de constituir garantía alguna por ello.

Código Seguro De Verificación	GQ5iMq8n+Qb3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:34:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GQ5iMq8n%2BQb3s7tCtq47KA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia de Diputación para subvencionar el proyecto de ALMUR tiene lugar al amparo del artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa prevista en el vigente presupuesto de esta Diputación Provincial a favor de la Asociación de mujeres empresarias de la provincia de Almería (ALMUR), (NIF G04214508), para el proyecto “Excelencia empresarial en las comarcas almerienses”, que incluye realizar en los municipios de Adra, Albox y Huércal de Almería, la jornada: “Taller práctico sobre Inteligencia Artificial: cómo utilizarlo en nuestro negocio”.

2º) Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros previsto para ello en la aplicación 4100 433 48900 (Subvenciones desarrollo empresarial) del vigente presupuesto.

3º) Abonar a ALMUR la subvención concedida, con carácter anticipado y en un solo pago, mediante transferencia.

4º) ALMUR podrá devolver la subvención concedida, de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

5º) Con la aceptación de la subvención, ALMUR se obliga a:

a) Ejecutar en el año 2025 el proyecto conforme a la memoria presentada.
b) Velar por la calidad del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como cumplir la normativa que resulta aplicable al conjunto de la actividad.

c) Comunicar por escrito a la Delegación de Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración que se produzca respecto a la documentación ya aportada, o a los elementos esenciales del proyecto que se produzcan con posterioridad a la resolución.

d) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención estime la Diputación de Almería y a los de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación, conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad de las jornadas, que las mismas están subvencionadas por la Diputación Provincial de Almería e incluir la imagen institucional de ésta en los actos de presentación y difusión de las jornadas.

Código Seguro De Verificación	GQ5iMq8n+Qb3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:34:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GQ5iMq8n%2BQb3s7tCtq47KA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) ALMUR deberá justificar y acreditar la realización de las jornadas en el plazo de tres meses tras concluir la última de ellas. En todo caso, el plazo máximo de justificación no excederá del día 31 de marzo de 2026.

Se justificarán gastos, como mínimo, equivalentes al importe de la subvención concedida.

La justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica: Consistirá en presentar una cuenta justificativa que incluya los justificantes de gasto objeto de la subvención, así como los justificantes de los pagos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos se destinarán prioritariamente a los recursos humanos precisos para la organización, coordinación y docencia de las jornadas, así como a los materiales didácticos y fungibles.

No se considerarán gastos subvencionables las inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable.

Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7º) En caso de incumplir la obligación de justificar, así como en los demás supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de los fondos percibidos, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

8º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, con indicación de su importe, finalidad y beneficiario.

9º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución y anotar la concesión de la subvención en su registro.

Código Seguro De Verificación	GQ5iMq8n+Qb3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:34:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GQ5iMq8n%2BQb3s7tCtq47KA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

